



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

7191

Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de subvenciones para asociaciones, federaciones y confederaciones más representativas de empresa y comercio para realizar actuaciones que apoyen el producto de proximidad y el pequeño comercio de la isla de Mallorca

BDNS: 837229

La consejera de Promoción Económica y Desarrollo Local, en fecha 24 de junio de 2025, ha aprobado la siguiente resolución:

“Visto

1. La Resolución de la consejera ejecutiva del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local de fecha 27 de mayo de 2025 y publicada en el BOIB nº. 72 de 7 de junio de 2025, que aprueba la convocatoria de subvenciones para asociaciones, federaciones y confederaciones más representativas de empresa y comercio para realizar actuaciones que apoyen el producto de proximidad y el pequeño comercio de la isla de Mallorca.
2. El punto 9 de dicha Convocatoria establece que “Las solicitudes de subvención se tienen que presentar en el plazo máximo de quince días hábiles (15) desde el día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares”.
3. El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que la Administración podrá conceder de oficio o a petición de las personas interesadas una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con eso no se perjudican derechos de terceros.
4. El informe justificativo de las circunstancias concurrentes para la ampliación de este plazo, que firma el secretario técnico del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local de fecha 24 de junio de 2025.
5. En cuanto a la competencia para dictar la presente Resolución, corresponde al mismo órgano que tiene atribuida la competencia para la aprobación de la convocatoria, que es la consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local del Consejo de Mallorca por delegación del Consejo Ejecutivo (BOIB nº. 169, de 31 de mayo de 2025).

Por lo tanto,

Resuelvo

1. Conceder de oficio una ampliación del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de subvenciones para asociaciones, federaciones y confederaciones más representativas de empresa y comercio para realizar actuaciones que apoyen el producto de proximidad y el pequeño comercio de la isla de Mallorca, de manera que, al finalizar el plazo de quince días inicialmente previsto, este se ampliará en siete (7) días hábiles más.
2. Publicar esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Palma, a la fecha de la firma electrónica (24 de junio de 2025)

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local

(Art. 35.2 g) Ley 4/2022, 28 de junio de Consejos Insulares. BOIB nº. 88, de 7 de julio de 2022)

Diego de la Fuente Rama

